

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA
Carrera 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 1 PISO
Edificio Alfonso Reyes Echandia
Telefono 2461346

13 de JUNIO de 2023

Oficio No.703

Doctor

EDGAR ERNESTO SANDOVAL

RECTOR UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
BOGOTA

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Doctor

FRANCISCO BARBOSA DELGADO

FISCAL GENERAL DE LA NACION

BOGOTA

Carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Doctor

JUAN PABLO MORENO MONCADA

moreno-moncada@ail.com

REF. ACCION DE TUTELA DE: JUAN PABLO MORENO MONCADA

CONTRA.- FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTTRAOR

ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO Y OTRA.

RAD. 2023-00073-00

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito enviarle copia del auto fechado
nueve (9) del presente mes y año dictado dentro del proceso de la referencia.

Cualquier comunicacion se puede enviar al correo electrónico
j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



WILLIAM LAMPREA LUGO
Srio



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Exp. Tutela de Juan Pablo Moreno Moncada contra la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre de Colombia, con sedes en Bogotá D.C. Rad. No. 73168 31 84 001 2023 0007301.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia Unitaria del Honorable Tribunal Superior de Ibagué (Tol.), en providencia de fecha siete (7) de junio del corriente año (2023), por medio de la cual decretó la nulidad de la sentencia proferida por éste despacho el día 15 de mayo del citado año, con el fin allí indicado.

Así las cosas, este juzgado:

DISPONE:

1.- Se ordena vincular a ésta acción a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, las sociedades Temporal S.A.S y Talento Humano y Gestión S.A.S., como también a los participantes en la Convocatoria FGN 2022 (estos últimos se notificarán en debida forma por intermedio de la citada Unión Temporal), para que se pronuncien sobre la presente acción de tutela dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación, ya que la decisión que aquí se profiera podría afectar sus intereses y derechos.

Por el medio más expedito, entérese a las partes de esta decisión y hágaseles llegar los insertos del caso, para que ejerzan el derecho de contradicción. Los participantes en la Convocatoria FGN 2022, serán notificados en debida forma por intermedio de la citada Unión Temporal), entidad que allegará las evidencias correspondientes.

CUMPLASE.


Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez